



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 005 -2016-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2015-GRA/PR;

**VISTOS:**

La solicitud contenida en el expediente administrativo de registro Nº 108254- 2015 del 30 de diciembre del 2015, presentada por el Gerente General del **POLICLÍNICO “SANTA PATRICIA E.I.R.L.”**, y el informe Nº 001-2016-GRA/GRTC-SGTT de fecha 05 de enero del 2016, contenido doce (12) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC “Reglamento Nacional de Licencias de Conducir” y sus modificatorias de los DD. SS. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente modificación del anexo N°2 de la Resolución Sub Gerencial Nº 0608-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 06 de octubre del 2014 y a lo que dispone el Reglamento Nacional de licencias de conducir que autoriza la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la MODIFICACION vía **INCLUSION** de la profesional Psicóloga **DORA ELEANA ZEVILLANOS GARNICA**, identificada con DNI Nº01321580, con título profesional y con número de colegiatura C.Ps.P. Nº 5304, Certificado de Habilitación Profesional Nº 0067727 del 29 de diciembre del 2015, vigente del Colegio de Psicólogos del Perú del que se ha verificado el cumplimiento de la presentación de los requisitos que establece el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, por lo que es procedente emitir el resolutivo correspondiente para facilitar las funciones de dicho policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud ingresada bajo Registro Nº 108254-2015 de fecha 30 de diciembre del 2015, presentado por el Representante Legal del “**POLICLÍNICO SANTA PATRICIA E.I.R.L.**”, con RUC Nº 20456245952.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff de profesionales del Policlínico solicitante, vía cambio de generales de ley en la parte pertinente del artículo segundo de la Resolución Sub-Gerencial Nº 0608-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 06 de octubre del 2014, referente a la conformación del Staff de Profesionales, modificándose acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Amado Jaime Ramos Cruz.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 42236.	29467957	Director Médico. Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico y Examen Clínico.	Cuenta con más de seis (6) años de experiencia y estudios de post grado.



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 005 -2016-GRA/GRTC-SGTT

Dr. Fernando Mauricio Carrera Pinto.	Médico. C. M. P. Mat N° 61980	42246826	Evaluador Examen Clínico Toxicológico.	
Psicóloga Licenciada Sra. Ruby Jakelin Ferreyros Viza.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. N° 16586.	46895519.	Evaluadora Examen Psicológico.	
Biólogo Sr. Freddy Augusto Morón Vega.	Biólogo. C. Biólogos P. Mat. N° 5884	10674780	Evaluadora y Examen de Laboratorio	
Psicóloga Licenciada Dora Eleana Zevillanos Garnica.	Psicóloga. C. Psicólogos. P. N° 5304	01321580	Evaluadora Examen Psicológico.	INCLUSION



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy 14 ENE 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Flor Angélica Meza Congona  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

FAMC/DGG/dps.

